

El Real Decreto 43/2015 en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

Más allá de su dimensión universitaria, el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) tiene unos objetivos políticos, culturales y socioeconómicos fundamentales, vinculados con el papel de las universidades en la sociedad y la economía. Se enfatizan en especial el fomento: de la calidad y la relevancia socio-económica de toda la Educación Superior, tanto inicial como continua, tanto universitaria como no universitaria; de la movilidad europea para que los ciudadanos puedan aprovechar las oportunidades de ir a otros países del EEES para estudiar, trabajar y vivir; del atractivo de la Educación Superior europea en el mundo, con el fin de atraer talento y garantizar el fácil reconocimiento de las titulaciones del EEES en el resto del mundo.

Para poder lograr estos objetivos, la Educación Superior ha mirado hacia la adquisición de conocimientos y competencias (el “resultado del aprendizaje”) en vez de enfocarse en los programas de estudio y las horas lectivas. Esto supone un “cambio de paradigma”, de la enseñanza al aprendizaje, del programa al “aprendiente”, de la educación post-secundaria al aprendizaje a lo largo de la vida (*Lifelong Learning* o LLL), del itinerario formativo a sus logros y de los “diplomas” a las “cualificaciones” (es decir, el tipo y nivel del conjunto de competencias y conocimientos que puede demostrar una persona).

Para la cohesión del EEES y la compatibilidad de los itinerarios de aprendizaje existen el Marco Europeo de Cualificaciones (*European Qualification Framework* o EQF) y los distintos marcos nacionales. De sus 8 niveles, 4 corresponden a cualificaciones del nivel de la Educación Superior: varios tipos de cualificaciones de Educación Superior profesional o vocacional (nivel 5), varios tipos de cualificación del nivel del grado (nivel 6), del máster (nivel 7) y del doctorado (nivel 8). A cada nivel corresponden titulaciones académicas o profesionales formales así como cualificaciones equivalentes adquiridas de otra manera. Por ello, es fundamental la existencia de pasarelas que permitan a una persona extender su itinerario formativo, cambiar de camino y lograr un nivel de cualificación superior y así movilizar y desarrollar el “capital humano”, y favorecer la inclusión social y laboral.

En el Marco Europeo de Cualificaciones cabe bastante flexibilidad, tanto en los itinerarios como en los tipos de instituciones y en la duración del aprendizaje, que permite lograr un cierto nivel de competencias. Si bien hubo debates en varios países acerca de la duración de los grados y másteres, se pueden identificar dos tipos de respuestas nacionales: una ha consistido en pasar a las universidades la flexibilidad que a este propósito ofrece el Marco Europeo (entre 180 y 240 ECTS para grados, entre 90 y 120 ECTS para másteres); en muchos otros países se ha eliminado dicha flexibilidad (o buena parte de ella) en la legislación nacional, fijando una norma impuesta para los grados (en España el RD/2007 solamente admite grados de 240 ECTS) y/o para los másteres (en España el mismo RD admite másteres de 60 a 120 ECTS pero, en su gran mayoría, son másteres “cortos” de apenas 60 ECTS).

El resultado de este proceso es que en el EEES, e incluso dentro de la mayoría de los países, coexisten varios formatos de grados y de másteres.

En cuanto a, los grados, la opción tomada en España en 2007 fue la de adoptar grados “fuertes”. Si bien la mayoría de grados en el EEES son más cortos (180 ECTS), España no es el único país con grados de 240 ECTS -son también el sistema nacional de Escocia, Turquía y varios países de Europa del Este, y son comunes en las “universidades de Ciencias Aplicadas (del tipo de las Fachhochschulen alemanas), que existen al lado de las universidades tradicionales en la mayoría de países de la UE. Si bien estos grados “largos” son solamente un 25% en Europa, son claramente una mayoría en el mundo: son el modelo dominante en EE.UU., China, Japón, y muchos países que se han inspirado en el *bachelor*.

En cuanto a los másteres, en el EEES unos 75% de ellos cuenta con una duración de 120 ECTS, pero caben también másteres de 90 ECTS (existen en unos 20 países pero son mayoritarios solo en 4, incluyendo Escocia e Irlanda) y unos pocos másteres de solo 60-75 ECTS (existen también en Holanda, Reino Unido y Suecia, pero son mayoritarios solamente en España). Tales másteres “minimalistas” tienen que demostrar que cada uno de sus 60 créditos corresponde efectivamente al nivel de posgraduado, algo que no es fácil y que puede poner en peligro su atractivo y su reconocimiento fuera de España. Lo más probable es que la estructura actual de los másteres en España refleje un profundo malentendido, porque no siempre se ven como un nivel de cualificación autónomo, sino como una mera especialización después del grado o como la primera fase de un programa de doctorado.

Al contrario de otros países del EEES donde la estructura de grados y másteres ya no es un tema de política universitaria, en España el RD de 2015 reabre el tema del 3+2 y 4+1 y conlleva el riesgo de que las universidades gasten su energía en aspectos estructurales en vez de invertirlos en reformas más estratégicas, como la renovación curricular y metodológica, el aprendizaje a lo largo de la vida, la mejora de la gobernanza y la financiación universitaria, el fomento de las capacidades innovadoras de las universidades y de su competitividad en el ámbito europeo y mundial.

El RD 43/2015, de 2 de febrero, establece que las universidades pueden ofertar grados de 180 ECTS y pone fin a la duración única de todos los grados establecida en 240 ECTS por el R.D. 1339/2007. Tanto la reforma inicial del año 2007 como la (contra-) reforma del año 2015 pretenden apoyar el ajuste del sistema español con el EEES.

Artículo publicado en el blog de Studia XXI por D. Guy Haug, experto europeo en Política Universitaria.

14-02-2017